

04 ABR 2014
08:22 hs

SEBASTIAN A. BEADES
Notificador
Sup. Tribunal de Justicia

C E D U L A C O N H A B I L I T A C I O N D E D I A Y H O R A
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO Nº 1 DE PARANA -
SECRETARIA Nº 1




SEÑOR: **VERONICA FISCHBACH.**

DOMICILIO: **AV. ALAMEDA DE LA FEDERACION N° 621 - PARANA.**

Hago saber a Ud. que en los autos caratulados "**CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE LA PCIA. DE E.RIOS C/ ASOCIACION GREMIAL DE MAGISTERIO (AGMER) Y ASOCIACION MAGISTERIO TECNICO (AMET) S/ CONCILIACION OBLIGATORIA LEY 9.624**", Nº 629, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 1 de esta capital, a cargo de la Dra. GLADYS B. PINTO, Secretaria Nº 1 de la suscripta se ha dictado la siguiente resolución: "PARANA , 04 de marzo de 2014.. Atento lo interesado por la actora y por los fundamentos esgrimidos, adelantese la audiencia fijada a fs. 110 del día 10/04/2014 para el día 07/04/2014 a la hora 11:30 a los fines de formular y explicar la contrapropuesta que efectuará el Consejo General de Educación en dicha audiencia.- Notifíquese personalmente o por cédula con habilitación de día y hora. Fdo. Dra. **GLADYS B. PINTO-Juez del Trabajo Nº 1 (Int.)**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

PARANA, 04 de abril de 2014.


MARIA ELENA RAMOS
Secretaria (Supl.)

OBJETO: solicita audiencia

SEÑORA JUEZ LABORAL:

MIRIAM MARIA DEL HUERTO CLARIÁ, Abogada, en los autos caratulados: **"CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE LA PCIA. DE E. RIOS C/ ASOCIACION GREMIAL DE MAGISTERIO (AGMER) Y ASOCIACION MAGISTERIO TECNICO (AMET) S/ CONCILIACION OBLIGATORIA LEY 9.624".- Expte. N° 629**, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 1 a cargo de la Dra. Gladys Pinto, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Elena Ramos, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a V.S. respetuosamente DIGO:

I.- OBJETO

Que en el carácter invocado, siguiendo expresas instrucciones de mi mandante y en virtud de lo resuelto en la audiencia de fecha 28 de marzo de 2.014, en mérito a que el Estado Provincial ha analizado la propuesta que presentaran los Gremios Docentes, -AGMER y AMET-, como respuesta a la efectuada en primer término por esta parte, por lo que resulta menester adelantar la fecha.-

En virtud de lo expuesto, interesamos que la misma sea fijada con antelación a la fecha prevista en la mencionada audiencia, a los efectos de presentar a los gremios, la readecuación de la propuesta salarial oportunamente formulada.-

La audiencia que se peticiona a S.S es necesaria, en virtud de la complejidad de los componentes del salario y con la finalidad de explicar los


puntos que la componen en forma exhaustiva, en miras a solucionar la situación ventilada en estos áctuados, priorizando la Obligación mayor que el Estado posee de garantizar la Educación de todos los alumnos/as del Sistema Educativo Entrerriano.-

II.- PETICION.-

Por las razones expuestas S.S. SOLICITO:

- 1- Tenga en consideración lo peticionado, disponiendo adelantar la fecha de audiencia acordada para el día 10 de abril de 2.014 de conformidad a lo expuesto precedentemente.-

PROVEER DE CONFORMIDAD. SERÁ JUSTO.


MIRIAM del HUERTO CLARIA
Abogada
Mat. 6127 F 167 T1